

## **BASES DE LA ACCIÓN: Di #HolaColombia y gana un viaje**

### **1.- Compañía organizadora**

La sociedad IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA, UNIPERSONAL con domicilio social en la calle Martínez Villergas 49, 28027 Madrid (en adelante "IBERIA") tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. La actividad se denominará "Di #HolaColombia y gana un viaje".

### **2.- Duración del concurso**

Desde el 7/11/2017 hasta el 13/11/2017 a las 11:00h (el horario de referencia es de acuerdo a la hora peninsular española).

### **3.- Finalidad**

La convocatoria tiene como finalidad difundir el spot 'Hola Colombia. Hola Europa.' invitando a los usuarios en Twitter a difundir el spot haciendo RT además de convertirse en seguidores del perfil de Twitter [@iberia](#). Para ello, los usuarios tendrán que hacer RT al tweetvideo del spot así como convertirse en seguidores del perfil [@Iberia](#) en Twitter.

De entre todos los que hagan RT y sigan a @Iberia, por sorteo se elegirá un único ganador de un premio consistente en 120.000 Avios (suficientes para un vuelo para dos personas de largo radio).

### **4.- Requisitos para participar**

Podrán participar en la acción todas aquellas personas físicas que sean mayores de edad y sigan los pasos indicados en el punto 5 de las presentes Bases legales.

Para participar, es condición imprescindible aceptar las Bases legales de la presente promoción y el criterio de IBERIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo de la misma.

### **5.- Mecánica del concurso**

Para participar se seguirán estos pasos:

1. Ser seguidor del perfil de Iberia en Twitter ([@iberia](#)).
2. Hacer RT del tweetvideo del spot 'Hola Colombia. Hola Europa'.
3. Todos los que sigan los pasos 1 y 2, entrarán en el sorteo del premio final.

Cualquier comentario de mal gusto o inapropiado, que vayan en contra de un particular, de la propia empresa, sean políticos, religiosos, con contenido racista, xenófobo, sexista o cualquier tipo de contenido que IBERIA no considere adecuado para su publicación podrá ser descalificado y eliminado en cualquier momento de la aplicación.

### **6.- Selección de ganadores**

Se seleccionará por sorteo un ganador y tres suplentes de entre todos los participantes. El sorteo se realizará a través del sitio [www.random.org](http://www.random.org). Se contabilizará una participación por usuario de Twitter.

## **7.- Comunicación a los ganadores**

El premio será comunicado en el plazo máximo de 7 días desde la fecha de sorteo a través del perfil de Iberia en Twitter. Por tanto, recomendamos que los participantes estén atentos para conocer el resultado del mismo.

El ganador deberá escribir un mensaje directo al perfil de Iberia en Twitter ([@iberia](#)) para que éste se haga efectivo.

En el caso de que por cualquier circunstancia, el premiado no contactara, no pudiese o quisiese aceptar el premio dentro del plazo de 7 días naturales desde el momento de la comunicación, de que renunciase al mismo transcurridos 7 días naturales desde la designación del ganador, el premio será adjudicado al primer suplente designado en el sorteo, iniciándose de nuevo el proceso de comunicación a los ganadores y así sucesivamente hasta contactar directamente con un ganador que acepte el premio.

## **8.- Descripción y entrega de los premios**

- Se sorteará 1 único premio entre todos los participantes cuya respuesta sea correcta.
- Iberia no se responsabiliza de los posibles gastos asociados al viaje ni de los gastos de emisión de los billetes con Avios. Tampoco se responsabiliza de la gestión de los vuelos o de la disponibilidad de plazas para fechas concretas.
- Los 120.000 Avios del premio se anotarán en la cuenta personal del ganador, que podrá usarlos como prefiera y están sometidos a las [condiciones generales](#) del programa Iberia Plus.
- Una vez el ganador envíe un mensaje privado, se solicitarán sus datos a través de Twitter: nombre, apellidos, DNI, dirección postal completa, teléfono, email, nº de Iberia Plus y fecha de nacimiento. Será necesario que el ganador facilite esta información para recibir el premio.
- El período de reclamación del presente sorteo finaliza transcurridos los plazos establecidos en el punto 7 de las presentes Bases legales.
- El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

## **9.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red**

- La empresa organizadora no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.
- Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Iberia se reserva el derecho a descalificar a un usuario (si considera que ha hecho un uso fraudulento de la aplicación), modificar las bases legales y las fechas de inicio y fin del concurso.

## **10.- Derechos de imagen**

- A la aceptación del premio, el ganador otorgará su consentimiento a Iberia para la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Iberia de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que estos se relacionen con la presente acción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

## **11.- Retención fiscal y fiscalidad de los premios.**

- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos al mismo existiendo la obligación de efectuar retención o ingreso a cuenta cuando el valor del premio sea superior a 300 Euros.
- A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 437/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Ley 13/2011 de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a IBERIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Las demás repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio serán por cuenta de los mismos.

## **12.- Aceptación de Bases**

- La participación en la presente promoción supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las citadas Bases que pudiere efectuar IBERIA.
- Los participantes aceptan, mediante su participación en el sorteo, que sus nombres sean publicados en los diferentes medios sociales y de comunicación de IBERIA.
- IBERIA se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.
- Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la promoción deberá remitirse mediante mensaje privado a través de Twitter ([@iberia](#)).
- El periodo de reclamación finaliza transcurridos cinco (5) días desde la fecha de comunicación al agraciado de los premios. Las reclamaciones se interpondrán mediante escrito dirigido al domicilio social de IBERIA.

## **13.- Datos personales**

- La mecánica del sorteo exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa. Si los datos de carácter personal fueran inciertos e incompletos, IBERIA quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin del concurso y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del concurso. Los participantes garantizan que los Datos Personales facilitados con motivo de la

presente promoción son veraces y se obligan a comunicar a IBERIA cualquier modificación en los mismos.

- IBERIA manifiesta que no se realizan comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por el usuario, sean veraces o no.
- Los datos de carácter personal facilitados al efecto de poder participar en el concurso serán objeto de tratamiento e incorporados en el correspondiente fichero de titularidad de Iberia consintiendo los participantes el envío de comunicaciones comerciales o promocionales, todo ello con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007 por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.
- Todas aquellas personas cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos en los términos previstos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos derechos podrán ser ejercitados a través de una de las siguientes vías: por escrito, enviando su solicitud, junto la documentación acreditativa de su identidad, a la siguiente dirección: IBERIA L.A.E. S.A.O. S.U. Zona Industrial nº 2, Dirección Sistemas / U. Seguridad de la Información y Arquitectura Aplicaciones, 28042, Madrid. O a través de fax, enviando su solicitud, junto la documentación acreditativa de su identidad, al número + 34 91 587 55 64, dirigido a "Atención de Datos Personales". En cumplimiento de la Ley 56/2007, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, puede también realizar la solicitud a través de correo electrónico a la dirección [atencion\\_datospersonales@iberia.es](mailto:atencion_datospersonales@iberia.es), firmando digitalmente su solicitud mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI) electrónico español, no siendo necesaria en este caso más acreditación por parte de la persona solicitante. Para cualquier aclaración o duda, puede ponerse en contacto mediante correo electrónico en la dirección: [atencion\\_datospersonales@iberia.es](mailto:atencion_datospersonales@iberia.es)

#### **14.- Legislación aplicable**

Esta promoción se rige por las leyes españolas. Cualquier diferencia o controversia que surgiera en relación con la misma, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.